



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca de Los Monegros
ARMANDO SANJUAN FRANCO
04/04/2023

Expediente n.º: EXPEDIENTE 1108599X

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021). Grupos A1 y A2.

Documento firmado por: Presidente de la Comarca de Los Monegros.

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA

Concluida la baremación de méritos para cubrir treinta plazas ofertadas mediante convocatoria del proceso de estabilización temporal, grupos A1 y A2 de la Comarca de Los Monegros y entes dependientes mediante concurso, de conformidad con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal, aprobada por Resolución de Presidencia de esta Comarca de fecha 26 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 102 de fecha 30 de mayo de 2022 y corrección de errores publicados en BOP de Huesca número 233 y 238; el órgano de selección remite Acta de la misma, con propuesta de adjudicación que se anexiona a la presente a los efectos de publicidad oportunos.

En virtud de la base 5.13. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley. Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que tendrán efecto suspensivo solo podrán ser presentadas en el Registro General de manera presencial o de forma telemática, con objeto de ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

En Sariñena al día de la firma electrónica.

El Presidente, D. Armando Sanjuan Franco.

